

## INFORME DE NECESIDAD

<b>Objeto de Contratación:</b>	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - PLANTA CENTRAL – C2 ENIGHUR
<b>Código del Proceso:</b>	EC-INEC-477029-NC-RFB
<b>Fecha:</b>	14/04/2025

### 1. ANTECEDENTES

De conformidad con La Ley de Estadística, en el Artículo 10 establece: *“Al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: ...”, “(...) d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país”; “g) realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados (...)”.*

El 20 de diciembre del 2021, mediante el Programa Nacional de Estadística aprobado por el Consejo Nacional de Estadística y Censos -CONEC-, se dispone como un objetivo estratégico: *“Ser eficientes, asegurando la pertinencia, comparabilidad y continuidad de la información estadística, a partir del fortalecimiento de la infraestructura técnica y tecnológica para atender las necesidades de la planificación del desarrollo.”*

Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de fecha 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”, por un monto de US\$80 millones.

Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación emitió el dictamen de prioridad para el proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) para el período agosto 2022- septiembre 2026.

Mediante Resolución No. CDF-RES-2022-011 del 07 de octubre de 2022, el Comité de Deuda y Financiamiento, resolvió en el artículo 1: *“Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC)”*

Con oficio MEF-SP-2022-0982, el 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó la disponibilidad de recursos fuente de financiamiento para el proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Con fecha 26 de octubre de 2022 se firmó el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de préstamo) entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”.

Mediante memorando INEC-INEC-2024-0969-M con fecha 29 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos, aprueba *“(...) el Plan de Dirección de Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” competente 1 Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales 2025, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-20177 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto...”.*

Mediante correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2025, la Dirección de Cartografía Estadística solicita a la Gestión de Almacén General se certifique: *“... la capacidad instalada del parque automotor a la fecha, en Planta Central, con la finalidad de verificar la disponibilidad de los vehículos institucionales. Solicitud que se realiza, en vista de que nos encontramos elaborando los documentos preparatorios para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – PLANTA CENTRAL – C2 ENIGHUR”.*

Mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2025, Gestión de Almacén General remite a la Dirección de Cartografía Estadística, la certificación de vehículos, en la cual se detalla que existen 23 vehículos y 1 moto de los cuales únicamente 7 son camionetas doble cabina.

Mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero el equipo de Unidad de Gestión de Proyecto PMU remite a la Dirección de Cartografía Estadística: “Código STEP: EC-INEC-477029-NC-RFB  
Descripción: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - PLANTA CENTRAL – C2 ENIGHUR...”.

Mediante correo electrónico de fecha 06 de marzo del 2025, la Dirección de Cartografía Estadística solicita al equipo de Unidad de Gestión de Proyecto PMU: “... su amable ayuda con la modificación de la actividad creada de acuerdo a la ficha adjunta y él envió de la no Objeción al Plan de Adquisiciones del cambio mencionado, con la finalidad de completar la documentación preparatoria previo la solicitud del dictamen favorable de inmoviliar”.

Mediante correo electrónico con fecha 07 de marzo del 2025 el equipo de Unidad de Gestión de Proyecto PMU comunica la Dirección de Cartografía Estadística “De acuerdo a lo solicitado, se ha procedido con la modificación del monto en el sistema STEP”.

Mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0278-M de 01 de abril de 2025, el Dirección de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Coordinación General Administrativa Financiera: “(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 31 de marzo de 2025(...)”.

## 2. BASE LEGAL

### Constitución de la República del Ecuador

“**Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”.

“**Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

“**Art. 288.-** Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

### Normativa del Banco Mundial, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Cuarta edición noviembre 2020.

El numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, establece que: “(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”.

El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, establece que: “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal. (...)”.

El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: “El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones. (...)”

### Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“**Art.3.-** Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de

*financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.*

#### **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

*“Art. 2.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”*

*“Art 10.- Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...)*

*4. Procedimientos Especiales: (...)*

*e) Procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;(…)*

*Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la Información relevante a través de la herramienta Publicación del Portal COMPRASPÚBLICAS. (...)”*

#### **Normativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos**

Conforme Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo, resuelve: *“Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales ”, de conformidad con el siguiente articulado:*

*Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción (...)”*

Mediante Resolución No. 030- DIREJ-DIJU-NI-2024 suscrita el 18 de noviembre de 2024, por el Director Ejecutivo, se resolvió: *“ Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, conforme el siguiente articulado: Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión 6 de octubre de 2024; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución.”*

### **3. MECANISMO DE CONTRATACIÓN SELECCIONADO**

El procedimiento seleccionado en función del Manual Operativo del Banco Mundial y de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020, vigente es **Solicitud de Oferta**.

### **4. DETALLE DE LA NECESIDAD DE COMPRA (JUSTIFICACIÓN)**

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, en calidad de rector de la estadística nacional y en uso de la facultad que le otorga la Ley de Estadística, que en su Art. 2 señala: *“[...] realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados [...];”*; y, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 77, del 15 de agosto de 2013, que en su Art. 3. Inciso 1, establece: *“Planificar la producción estadística nacional, con el fin de asegurar la generación de información relevante para la Planificación del Desarrollo Nacional y su correspondiente monitoreo y evaluación”*; ejecuta varias encuestas y censos a hogares y empresas.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) tiene la misión de generar y difundir información estadística útil y de calidad en Ecuador con el propósito de facilitar la evaluación del desarrollo de la sociedad y de la economía, así como promover las actividades del SEN que satisfagan las necesidades de información estadística del sector público, privado y de la sociedad en general. Se ha definido una estructura organizacional basada en las competencias y el modelo de gestión. Como parte de los procesos sustantivos, la Dirección de Estadísticas Sociodemográficas (DIES) del

INEC se encarga de dirigir la producción nacional de información estadística social y demográfica mediante la aplicación de encuestas a hogares, entre otras actividades.

Durante el período 2019-2020, varias operaciones estadísticas fueron reprogramadas, suspendidas o requirieron cambios metodológicos, lo que afectó la disponibilidad de datos y la comparabilidad de las series históricas. Ante esta situación, el INEC ha planteado fortalecer el SEN mediante una estrategia que logre incidir en el diseño de políticas públicas basadas en evidencia, mejorando en el mediano plazo el costo efectividad de las intervenciones del Estado mediante estadísticas actualizadas, confiables, accesibles y oportunas a la ciudadanía.

Dentro de su planificación los años 2024 -2025, el INEC tiene previsto la ejecución de varias operaciones estadísticas, entre ellas el proyecto de Robustecimiento de la Producción Estadística del C1 Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales - ENIGHUR.

En la actualidad, el INEC proyecta la realización de varias operaciones estadísticas, entre ellas la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales (ENIGHUR), componente 1 del “Proyecto de Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador”. La actividad 1 correspondiente al “El levantamiento de campo – Encuesta-ENIGHUR” y la actividad 2 la cual contempla el ejecutar el operativo de Actualización Cartográfica de los conglomerados seleccionados para la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbano Rurales ENIGHUR.

La ENIGHUR, en la Actividad 1 “El levantamiento de campo “, es una de las investigaciones por muestreo en hogares de mayor complejidad debido a la estrategia que se aplica para la ejecución del trabajo de campo, el tiempo destinado a las entrevistas (mayor a 5 horas en promedio) y el número de visitas necesarias a los hogares, el operativo responde a subsanar los cambios en el patrón de consumo asociados a la estacionalidad del gasto. A través de la ENIGHUR, se podrá realizar un seguimiento a las condiciones sociales y la situación de pobreza de los hogares ecuatorianos, así como investigar el impacto de las políticas y programas sociales en el bienestar de diferentes sectores de la población. Adicionalmente, la información obtenida será útil para realizar los cambios de año base, importantes para rectificar las distorsiones en las relaciones de producción, precios relativos y sesgos en la estimación de estadísticas. El operativo de campo en la actividad 1 se desarrollará en semanas en periodos de trabajo de martes a sábado, con descanso de domingo y lunes, cada camioneta será ocupada por un conductor, un supervisor de operativo de campo y 3 encuestadores, el mismo que de acuerdo a su planificación inició desde el mes de diciembre de 2024 y finaliza en noviembre de 2025.

Por otro lado, la actividad 2 Actualización Cartográfica, cada camioneta será ocupada por un conductor, un supervisor de campo de actualización cartográfica y 3 actualizadores cartográficos, para este caso, el levantamiento de información se realizará en periodos compuestas por jornadas de trabajo de 11 días consecutivos con días de descanso entre cada jornada, el cual inició sus actividades en el mes de noviembre de 2024 y finaliza en el mes de septiembre de 2025.

La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales - ENIGHUR al ser una encuesta especializada demanda varios aspectos logísticos y operativos para su desarrollo en territorio. Una de las actividades principales programadas dentro del proyecto, es contar con la movilización y traslado a través del servicio de transporte en camionetas, del personal que ejecuta operaciones de campo para los procesos como la actualización cartográfica, levantamiento de información así también las supervisiones en territorio. Esto con el afán de garantizar la implementación de la encuesta y cumplimiento de las cargas de trabajo asignadas en las dos actividades programadas para la ejecución, así como los mecanismos de seguridad en la fase de recolección, y la cobertura a nivel nacional.

Conforme el certificado de vehículos de 10 de febrero de 2025, mediante el cual la Guardalmacén de Planta Central del INEC, informa que la capacidad instalada del Parque Automotor de Planta Central es de 23 vehículos y 1 moto, de los cuales se determina que, únicamente 7 son camionetas doble cabina, por lo cual no cubre la necesidad de la encuesta que son 30 camionetas doble cabina para el operativo de campo y supervisiones requeridas.

Es importante indicar que las camionetas doble cabina están destinadas para otras actividades institucionales fuera de los levantamientos de campo, por lo que a la fecha, el proyecto no cuentan con camionetas para el cumplimiento de los operativos de campo.

El objetivo de la contratación del servicio de transporte de las camionetas doble cabina es garantizar el traslado seguro, oportuno y a tiempo del personal de operativo de campo para el cumplimiento del levantamiento de información en campo y supervisión a nivel provincial y nacional, sin afectar los tiempo de ejecución de la encuesta, es así que la institución no cubre con la necesidad para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Ingresos y

Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales - ENIGHUR, la cual requiere de 30 camionetas doble cabina para completar la ejecución de la actividad 1 del levantamiento de la encuesta y actividad 2 de la Actualización Cartográfica.

El servicio de transporte en camionetas cubrirá la movilización y traslado continua y constante del personal de campo (encuestadores, actualizadores cartográficos, supervisores de actualización cartográfica, supervisores de campo, supervisores zonales, supervisiones provinciales y nacionales), personal técnico y funcionarios, dentro de las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, en donde se realizarán diferentes actividades inherentes al proyecto.

Es preciso mencionar que las actividades planificadas en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR tiene el propósito de guardar la calidad de la información levantada en campo, por lo tanto es necesario guiar y asistir al personal técnico de campo a nivel nacional, y realizar actividades de supervisiones a nivel nacional y provincial; las cuales están encargadas por los técnicos de planta central con el fin de validar la información levantada en campo, a fin de evitar y solventar errores, por lo que es indispensable la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - PLANTA CENTRAL – C2 ENIGHUR**, para facilitar la movilización de todo el personal involucrado en cada actividad de recolección de la información en campo.

Es importante que las camionetas solicitadas cumplan con la tracción solicitada debido a que se requiere intervenir en áreas urbanas y rurales en las cuales los caminos son de tipo lastrado, de tierra, roderas y caminos de verano que empeoran su condición en época invernal, razones por las cuales vehículos con diferentes características a las solicitadas, no podrían cumplir con los recorridos establecidos y las necesidades del proyecto. El no contar con la prestación del servicio implicaría que el operativo no pueda ejecutarse conforme la programación técnica determinada. Finalmente, en la actualidad no existen oferentes con la capacidad de ofertar el total de camionetas requeridas para el proceso, por lo que se determina que para la efectividad del operativo de campo y supervisiones, es necesario que se lo realice mediante lotes.

## 5. CRITERIO DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El propósito de este análisis es examinar el impacto económico de la industria automotriz. Esto incluye la contribución de cada una de las compañías a la creación de empleos, el crecimiento económico y su impacto en otras industrias como la del petróleo el acero y el caucho. También el comercio exterior y la competitividad internacional, así como los desafíos y oportunidades que enfrenta en el futuro,

**Criterio Económico:** La CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - PLANTA CENTRAL – C2 ENIGHUR, promoverá la creación y oportunidades de empleo, también tiene impacto en otras industrias, como la del petróleo, acero y caucho, puesto que estas industrias suministras materias primas y componentes, lo cual ayuda a respaldar los empleos y la actividad económica de dichas industrias. Además el servicio es un importante consumidor de combustible, lo que impacta de manera significativa en la industria petrolera y en los precios mundiales de petróleo.

Por lo tanto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - PLANTA CENTRAL – C2 ENIGHUR, es un importante contribuyente a la economía, ya que proporciona puestos de trabajo, crecimiento económicos e ingreso a varias personas.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio requerido debe prestarse bajo las siguientes condiciones específicas:

ITEM	CONDICIONES OPERATIVAS
<b>Tipo de vehículo</b>	Camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2, incluido conductor
<b>Cantidad</b>	(30) Treinta
<b>Recorrido</b>	El servicio consiste en movilizar al personal operativo y técnico, entre los sectores a investigar y supervisar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbano y rural de las provincias de cobertura definidas por el proyecto. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la operación estadística.
	Los oferentes son libres de postular para cada lote de vehículos, de manera individual o por la totalidad de los vehículos, conforme al siguiente detalle:

Días de servicio	Actividad	Lote	Tipo de Vehículo	Cobertura	Área Operativa	Cantida d de vehículos	Cantidad de días por vehículo	
	A1		1	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi, Imbabura , Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha	Operativo de Campo	6	130
Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2				Carchi, Imbabura , Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha	Supervisión zonal	3	82	
		2	Camionet a doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi, Imbabura , Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha	Operativo de Campo	7	87	
			Camionet a doble cabina 4x4 y o 4x2	Provincias: ( Tungurahua, Cotopaxi, Bolívar, Napo, Orellana, Chimborazo y Pastaza)	Supervisión Provincial	1	57	
		3	Camionet a doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi, Imbabura , Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha	Operativo de Campo	6	87	
			Camionet a doble cabina 4x4 y o 4x2	Provincias: (Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí, Los Ríos, Guayas y Santa Elena)	Supervisión Provincial	1	57	
<b>A2 - ACTUALIZACION CARTOGRAFICA</b>								
A2			4	Camionet a doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha	Operativo de Campo	4	51
				Camionet a doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha	Supervisión zonal	1	24
				Camionet a doble cabina 4x4 y o 4x2	Nacional (Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha, Tungurahua, Cotopaxi, Bolívar, Napo, Orellana, Chimborazo, Pastaza, Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, El Oro, Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago, y Zamora Chinchipe), excluido Galápagos.	Supervisión Nacional	1	20

<b>Horario de trabajo</b>	El horario específico de trabajo se ajustará a las circunstancias que amerite el levantamiento de información en campo, en virtud de que los equipos de trabajo dependerán de la disponibilidad en tiempo y horario del informante, por lo tanto se requiere disponibilidad del servicio de 15 horas diarias, pero el servicio no excederá las 8 horas recorridas efectivas.
<b>Disponibilidad</b>	Durante cada día de servicio previsto en el cronograma, el vehículo y su conductor deberán responsabilizarse del retorno de los integrantes del equipo de trabajo hasta el punto de inicio. La jornada diaria de trabajo no excederá 8 horas recorridas de servicio, sin embargo el vehículo deberá estar disponible para el INEC 15 horas diarias, sin ningún cargo adicional. El servicio incluye fines de semana y feriados.
<b>Área de intervención</b>	<p>El servicio abarca las áreas urbanas y rurales de las provincias de Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha, Tungurahua, Cotopaxi, Bolívar, Napo, Orellana, Chimborazo, Pastaza, Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, El Oro, Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago, y Zamora Chinchipe, excluido Galápagos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Para el Operativo de Campo</b> se requiere 23 vehículos, que abarcarán las provincias de Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos y Pichincha.</li> <li>• <b>Para la Supervisión Provincial</b> se requiere 2 vehículos, donde 1 vehículo abarcará las Provincias de Tungurahua, Cotopaxi, Bolívar, Napo, Orellana, Chimborazo y Pastaza, y 1 vehículo abarcará las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí, Los Ríos, Guayas y Santa Elena.</li> <li>• <b>Para Supervisión Zonal</b> requiere 4 vehículos para las provincias de Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha.</li> <li>• <b>Para Supervisión Nacional</b> se requiere 1 vehículo que abarcará las provincias de Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha, Tungurahua, Cotopaxi, Bolívar, Napo, Orellana, Chimborazo, Pastaza, Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, El Oro, Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago, y Zamora Chinchipe, excluido Galápagos.</li> </ul> <p>Todos los vehículos tendrán como sede la ciudad de Quito, por lo que el oferente deberá cumplir con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, que señala: <i>“Todo interesado en obtener un título habilitante deberá presentar la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67, 67.1, 68 y 69 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre”</i>.</p>
<b>Condiciones constantes en la prestación del servicio</b>	El contratista cubrirá los gastos logísticos que demanden la movilización del vehículo y su respectivo conductor para la prestación del servicio. También deberá prever la sustitución o reparación inmediata del vehículo de presentarse cualquier falla técnica que imposibilite el correcto y eficiente funcionamiento del automotor que dificulte el cumplimiento de las actividades establecidas.
<b>Condiciones específicas de prestación del servicio</b>	<p>El servicio cubrirá la movilización y traslado constante del personal operativo y técnico, entre los sectores a investigar y supervisar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbano y rural de las provincias de cobertura definidas por el proyecto. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la operación estadística, para la realización de actividades de recolección de información, siguiendo la programación de la operación estadística la cual se ajustará a las necesidades del proyecto.</p> <p>Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos, estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de transporte que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 15 horas al día, considerando un máximo de 8 horas efectivamente recorridas de servicio, los siete días de la semana, incluido feriados.</p>
<b>Reemplazo</b>	<p><b>Vehículo:</b> en caso de indisponibilidad del vehículo por razones imprevistas debidamente justificadas por el contratista o por razones de conveniencia operativa, logística o técnica de consideración a las circunscripciones territoriales donde se brinde el servicio, previa autorización del INEC, el contratista, debe sustituir el vehículo de forma inmediata por uno de las mismas o similares características, que cumplan con los criterios de adjudicación, en un lapso no mayor a 24 horas.</p> <p><b>Conductor:</b> en caso de ausencia por causas imprevistas el proveedor debe reemplazar al conductor de forma inmediata en un lapso no mayor a 24 horas.</p>

## 7. ANÁLISIS

### 7.1 Beneficio

La **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - PLANTA CENTRAL – C2 ENIGHUR** permitirá garantizar la movilización segura del personal hasta los segmentos más lejanos y así optimizar tiempos en la recolección y supervisión de la información y de esta forma asegurando una cobertura completa en todas las provincias, tanto en áreas urbanas como rurales, y facilita una respuesta ágil a desafíos locales, como cambios en

las condiciones del terreno o problemas logísticos imprevistos, mientras garantiza una información de calidad, lo que contribuye significativamente a la precisión y confiabilidad de los datos recopilados.

## 7.2 Eficiencia o Efectividad

La **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - PLANTA CENTRAL – C2 ENIGHUR** influye en el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto; puesto que, la movilización eficaz de los equipos de trabajo hasta las viviendas y sectores asignados optimiza los tiempos de la recolección y supervisión de la información requerida para la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales - ENIGHUR".

## 8. CONCLUSIÓN

La **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - PLANTA CENTRAL – C2 ENIGHUR** es indispensable para cubrir la movilización y traslado, continuo y constante, del personal encargado del levantamiento y supervisión de la información requerida por la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales - ENIGHUR", en las áreas urbanas y rural de las provincias de cobertura definidas por el proyecto, de tal manera que permita cumplir de manera eficiente con las actividades planificadas.

## 9. RECOMENDACIÓN

Se recomienda realizar la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - PLANTA CENTRAL - C2 ENIGHUR** con la finalidad de facilitar la movilización y cumplir con los objetivos planteados en la ejecución de la actividad 1 del levantamiento de la encuesta y actividad 2 actualización cartográfica.

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
<b>Elaborado por:</b>	RODRÍGUEZ TORRES ALISSON HAYDEE C. I. 1723704845	Miembro de Equipo	
	ARTURO CHANALUISA JOSSELYN JULISSA C. I. 0803592385	Miembro de Equipo	
<b>Revisado por:</b>	MEZA MORENO ALDANA GEOMARA C. I. 1709100000	Responsable de Gestión de Cartografía Estadística	
	GARCÍA QUIMBITA JHONNY JAVIER C.I 1711443992	Responsable de la Encuesta Enighur AC-CAMPO	
	RIVAS VILLALBA EDWIN PATRICIO C. I. 0501174775	Responsable ENIGHUR	
<b>Aprobado por:</b>	PINDO MACAS JUAN CARLOS C. I. 0702842253	Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo	
	ROXANA PIEDAD VILLALVA JARA C. I. 0919414680	Directora de Estadísticas Sociodemográficas	